

INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO

CONTENIDO

Información

- Informe sobre daños a la salud
- Programa preVea
- Rechazada la directiva de las "65 horas"
- Breves
- Encuestas sobre condiciones de trabajo en las Comunidades Autónomas
- Prevecan 2009
- Reclamaciones a Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Nueva normativa sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

Opinión



Pedro Ortega Rodríguez

Asociación Industrial de Canarias. Las Palmas de Gran Canaria

Las Asociaciones Empresariales, vía directa para fomentar la prevención de riesgos laborales

Notas Prácticas



EDITORIAL

Hacia estadísticas europeas de siniestralidad totalmente comparables

El proyecto de armonización de las Estadísticas europeas de accidentes de trabajo (EEAT) comenzó en 1990 y se aplica desde 1993; sin embargo, los resultados no han sido todo lo satisfactorios que sería de desear. A pesar del esfuerzo de los Estados miembros en proporcionar a Eurostat sus datos nacionales armonizados de acuerdo con la metodología común definida en el proyecto, y del empeño de Eurostat en homogeneizar al máximo la información recibida, la experiencia ha puesto de manifiesto la existencia de barreras insalvables para la consecución de resultados homogéneos.

En primer lugar, se encuentra el hecho de que en bastantes Estados miembros la tasa de declaración no alcanza apenas la mitad de los casos; según datos de Eurostat, el porcentaje estimado de accidentes declarados es del 51% en Suecia, del 48% en Irlanda, del 46% en Dinamarca, y del 41% en el Reino Unido.

Otro obstáculo grave es el hecho de que en algunos Estados miembros los accidentes de tráfico no son considerados de trabajo ni siquiera si suceden durante la jornada laboral; si se tiene en cuenta que los accidentes

de tráfico son en la mayoría de los países de la Unión Europea casi la mitad de los accidentes de trabajo mortales, es obvio que eliminarlos de la estadística conduce a distorsiones importantes en las cifras finales.

Por estas y otras razones, un informe realizado en el año 2004 por el Instituto Nacional de Seguridad e

En algunos Estados miembros los accidentes de tráfico no son considerados de trabajo ni siquiera si suceden durante la jornada laboral.

Higiene en el Trabajo a petición de Eurostat, consideró que, para mejorar la comparabilidad de los resultados, debían modificarse algunos de los sistemas nacionales de recogida de datos. La conclusión era obvia pero parecía políticamente inalcanzable: debía promulgarse un reglamento comunitario que obligara a todos los Estados miembros a registrar los accidentes de trabajo de igual manera.

Pero lo imposible a veces ocurre y, además, aprisa: la Comisión efectuó su primera propuesta al Consejo en febrero de 2007 y el Diario Oficial publicó el nuevo Reglamento 1338/2008 el 31 de diciembre de 2008. Pronto tendremos, por fin, estadísticas europeas de siniestralidad verdaderamente comparables. Cuando se publiquen, quizá haya sorpresas.

Informe sobre daños a la salud

El Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo ha publicado en el Informe Anual sobre Daños a la Salud en el Trabajo, correspondiente al año 2007, las consecuencias que para la salud de los trabajadores tienen las condiciones de trabajo a las que están expuestos.

El documento, de 37 páginas, informa de que en el año 2007 se registraron 1.022.067 accidentes de trabajo con baja (1.003.440, en el año 2006), siendo el sector de servicios el que registró un mayor aumento en el nº de accidentes de trabajo en jornada.

El sector que presentó un índice de incidencia más alto de accidentes en jornada de trabajo fue el de construcción, seguido del de industria.

En el año 2007 se registraron 826 accidentes de trabajo mortales en jornada de trabajo (947 en el año 2006) y 341 accidentes de trabajo mortales in itinere (356 en 2006).

Por tamaño del centro de trabajo, los pequeños fueron los que acumularon un mayor nº de accidentados; los varones sufrieron más accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo que las mujeres; y la distribución por edades de los accidentes totales de varones y mujeres fue muy similar. Se puede consultar el informe del 2007, así como los datos correspondientes al 1º semestre del año 2008 en la siguiente dirección de internet: www.insht.es, apartados: "Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo", "Estudios y Documentos del Observatorio", "Evolución de la siniestralidad laboral".

Programa preVea

El Programa Voluntario de Reducción de Accidentes (preVea) fue aprobado el pasado día 15 de diciembre de 2008 por los Agentes Sociales, las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado. Dicho Programa se aplicará durante 24 meses en las empresas. En este período, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social no realizará visitas planificadas ni aplicará sanciones, salvo en caso de accidente de trabajo grave o mortal, enfermedad profesional grave o denuncia.

Los destinatarios son las empresas de más de 10 trabajadores y menos de 50 (o hasta 250 o 500 con Servicio de Prevención Ajeno), que sufran una alta siniestralidad laboral (su-

periores a la media de la rama de actividad económica de la que forman parte). Las entidades que quieran ver reducido en un 20% el índice de incidencia inicial cuando finalice el programa deberán dirigirse al Organismo Gestor del Gobierno de su Comunidad Autónoma o

informarse en la dirección de internet del Ministerio de Trabajo e Inmigración: www.mtin.es, "Gabinete de comunicación", "Fichero de texto", que contiene la noticia sobre el mismo tema, del 16 de diciembre de 2008, y que incluye las catorce páginas del Programa preVea.



Rechazada la directiva de las "65 horas"

El Parlamento Europeo se opuso el pasado día 17 de diciembre a la normativa propuesta por el Consejo, que permitía ampliar la jornada laboral a 65 horas semanales. Igualmente, el pleno ordenó que en un plazo de tres años se eliminara la posibilidad del "opt-out" (la opción de negociar individualmente entre trabajador y empleador jornadas superiores a las 48 h. semanales). Ahora se abre un proceso de conciliación con el Consejo para lograr un acuerdo.

La nota de prensa que publicó el Parlamento se puede consultar en: www.europarl.europa.eu/pdfs/news/expert/infopress/20081215IPR44549/

20081215IPR44549_es.pdf

Han sido muchos los colectivos que han mostrado su satisfacción por la decisión del Parlamento; uno de ellos ha sido el presidente de la Comisión Nacional para la Racionalización de los Horarios Españoles, Ignacio Buqueras, que como ya había manifestado en anteriores ocasiones: "La productividad no está en función de la cantidad, sino de la calidad de las horas".

Sobre el mismo tema, el Departamento de Psicología de la Universidad de Connecticut ha propuesto establecer una especie de TLV para fijar los límites horarios en el trabajo.

Breves

Publicación por el INSHT de Guías Técnicas

Recientemente se han publicado por el INSHT tres Guías Técnicas en cumplimiento de sendos Reales Decretos. Se trata de la *Guía Técnica para la integración de la prevención de riesgos laborales* (Real Decreto 604/2006, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), la *Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo* (Real Decreto 681/2003, del Ministerio de la Presidencia), y la *Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto* (Real Decreto 396/2006, del Ministerio de la Presidencia). Con éstas, el total de Guías Técnicas publicadas y disponibles en la página web del INSHT asciende a 17. Puede obtenerse más información en: <http://www.insht.es> "Accesos rápidos".

Servicios de prevención de riesgos laborales en el Ministerio de Defensa

El pasado 10 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado la ORDEN DEF/3573/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los servicios de prevención de riesgos laborales en el Ministerio de Defensa. La Orden tiene por objeto: establecer la estructura de los servicios de prevención de riesgos laborales en el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y en las unidades, centros u organismos ajenos a la estructura de los ejércitos; crear la Unidad de Coordinación de los servicios de prevención de riesgos laborales; y proporcionar criterios para organizar los servicios de prevención de riesgos laborales. Puede consultarse el texto completo en: <http://www.boe.es/boe/dias/2008/12/10/pdfs/A49482-49483.pdf>

Premio sobre salud laboral del Ayuntamiento de Barcelona

El Ayuntamiento de Barcelona, a través del Consejo Asesor de Salud Laboral, ha convocado el premio *Ignasi Fina de Salut Laboral 2009* en el sector de la prevención y la salud laboral, con el fin de promover la introducción de mejoras en la seguridad y la salud en las condiciones de trabajo.

A partir de esta edición, el premio se denomina "Ignasi Fina", en homenaje a este médico y ex regidor barcelonés, pionero en el tema de la salud de los trabajadores.

Los trabajos, redactados en catalán o castellano, se pueden enviar hasta el 14 de abril. La dotación económica es de 6.000 € y el premio se entregará el día 28 de abril próximo, coincidiendo con la celebración del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. Más información en: www.bcn.ca

Instituto de Seguridad y Salud de Cantabria

El pasado día 31 de diciembre entró en vigor la Ley de Cantabria 5/2008, de 19 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria del 30-XII), por la que se crea como organismo autónomo el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, y se aprueba su correspondiente Estatuto. Dicho Instituto tiene como fin primordial el análisis y el estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la promoción y mejora de éstas en el ámbito de la Comunidad Autónoma; está constituido por la Dirección, de carácter ejecutivo, y como órgano de asesoramiento y participación tendrá al Consejo Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Encuestas sobre condiciones de trabajo en las Comunidades Autónomas

El pasado mes de octubre, el Consejero de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía presentó la I Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo (www.juntadeandalucia.es/empleo, apartado: "Prevención de riesgos laborales"). Con ésta ya son 11 las Comunidades Autónomas que han desarrollado sus propias encuestas, en la misma línea que las realizadas por la Unión Europea y, en España, por el Ministerio de Trabajo e Inmigración (Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo) y por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, del mismo Ministerio (Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo).

La Comunidad Autónoma de La Rioja también publicó en el año 2002 su primera encuesta, que se puede consultar en: www3.larioja.org/irsal/pdf/encuestas_trabajadores/libro1.pdf.

En el año 2006, la Comunidad Autónoma de Castilla y León publicó su *I Encuesta sobre condiciones de trabajo en las empresas de Castilla y León*. Se puede consultar un resumen en: www.prevenccioncastillayleon.com/PREVRevista.do (nº 5).

El Instituto Navarro de Salud Laboral ha publicado dos Encuestas de Salud y Condiciones de Trabajo sobre dicha Comunidad. Una de ellas, de 200 páginas, en 1997: www.cfn Navarra.es/insl/doc/EncNavarra1997/EncSalud-CT1997.pdf y la otra, de 292, en 2004: www.cfn Navarra.es/insl/doc/EncNavarra1997/IIEncNavarraSaludyCT.pdf

La I Encuesta Regional de Condiciones de Trabajo de la Región de Murcia se presentó en 2006 y se puede consultar en: [www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=3384&IDTIPO=11&RASTRO=c721\\$m3637](http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=3384&IDTIPO=11&RASTRO=c721$m3637)

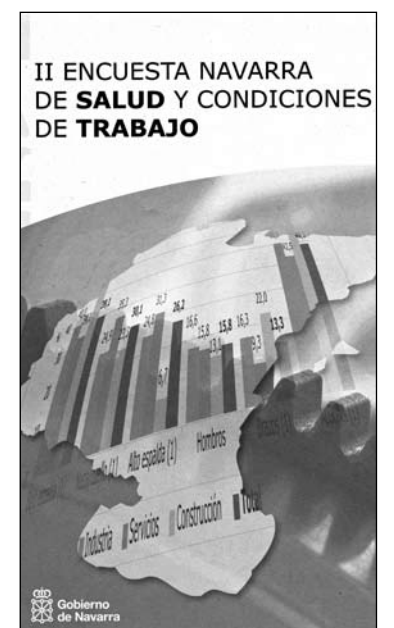
En el año 2003, la Comunidad Valenciana presentó su I Encuesta, de 228 páginas, que se puede consultar en: www.riesgoslaboralescv.com/firm/Publicaciones.aspx

Las cinco restantes Encuestas pertenecen a las siguientes Comunidades Autónomas: *Cataluña*: www.gencat.net/treball/doc/doc_90435967_1.pdf

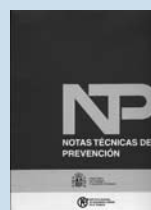
Euskadi: www.osalan.net/public_c.apl?cod=09&cat=03
Gobierno de Cantabria: www.gobcantabria.es/pls/interportal/docs/385581.pdf
Asturias: www.iaprl.asturias.es/export/sites/default/pdf/publicaciones/revista/asturias08.pdf

Canarias: www.datosdelanzarote.com/Uploads/doc/Documento_nº_3817984

Por último, el Observatorio de Salud Laboral (ISTAS, Unión de Mutuas y Universitat Pompeu Fabra) ha realizado un estudio titulado: "Estudio comparado de las Encuestas sobre Condiciones de Trabajo y Salud realizadas en España", que se puede consultar en la siguiente dirección: www.osl.upf.edu/pdfs/prensa/ECTS_Informefinal.pdf



Novedades editoriales



NOTAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN (SERIE 23ª)

Conjunto de treinta y cinco documentos divulgativos prácticos que tratan un tema preventivo concreto. Su brevedad facilita que formen parte del manual práctico del prevencionista. Tratan todas las áreas preventivas: seguridad, higiene, medicina, toxicología, psicología, formación, etc.

P.V.P.: 22,40 € IVA incluido



ERGONOMÍA (5ª EDICIÓN)

Ofrece los conocimientos básicos que se deben tener en cuenta para conseguir una mayor adaptación entre la persona y el trabajo, incluyendo los factores de tipo organizativo, ambiental, etc. y todas aquellas condiciones de trabajo que pueden contribuir al bienestar de las personas, como son la propia tarea, los medios, el proceso o la presión del trabajo. Esta 5ª edición actualizada incorpora los cambios normativos, especialmente la norma relativa a la estimación de los esfuerzos físicos.

P.V.P.: 23,40 € IVA incluido

PEDIDOS:

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Servicio de Ediciones y Publicaciones • Torrelaguna, 73. 28027 Madrid.

Tfno. 91 363 41 00. Fax: 91 363 43 27 • Correo electrónico: edicionesinsht@mtin.es

CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO

Dulcet, 2-10. 08034 Barcelona. Tfno. 93 280 01 02. Fax: 93 280 36 42

Correo electrónico: cncntinsht@mtin.es

LA LIBRERÍA DEL BOE

Trafalgar, 29. 28071 Madrid. Tfno. 91 538 22 95 - 538 21 00. Fax: 91 538 23 49.

Correo electrónico: libreria@com.boe.es

PREVECAN 2009

Los próximos días 25, 26 y 27 de marzo se celebrará en el Auditorio Alfredo Kraus, de Las Palmas de Gran Canaria, el *II Congreso de Prevención de Riesgos Laborales de Canarias*, organizado por el Instituto Canario de Seguridad Laboral.

Los temas preventivos, además de abordar la mayoría de las temáticas preventivas dentro de diecinueve ponencias y ocho mesas redondas, se centrarán en tres grandes prioridades: la responsabilidad social corporativa de las empresas, la prevención de riesgos laborales desde la perspectiva del medio ambiente, y la autonomía de la psicología aplicada como disciplina independiente de la ergonomía.

Se puede acceder a la información general, al programa, inscripción, etc. en la siguiente dirección de internet: www.gobiernodecanarias.org/icasel/prevecan09.



Pedro Ortega Rodríguez

Presidente Provincial de ASINCA. Asociación Industrial de Canarias. Las Palmas de Gran Canaria

OPINIÓN

Las Asociaciones Empresariales, vía directa para fomentar la prevención de riesgos laborales

En un momento de desaceleración económica como el actual, y en el que todos los indicadores apuntan hacia un cambio de ciclo económico, es cuando las asociaciones empresariales deben trabajar con mayor énfasis y liderazgo para fomentar entre sus asociados una sustancial mejora de la gestión empresarial y de sus procesos productivos, conjugando la mejora de la competitividad y la atención a las condiciones de trabajo de quienes constituyen su principal activo, los trabajadores.

Precisamente, integrando de forma efectiva la prevención en el sistema de gestión general se logra que los empresarios tomen conciencia del coste que hoy se deriva de la "no prevención". Ello comporta la participación activa de mandos y trabajadores y la formación específica para que todos asuman las competencias necesarias para detectar las necesarias mejoras y garantizar procesos y productos de alta calidad.

Tras trece años de vigencia de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales estamos en condiciones de afirmar que se está produciendo un cambio de mentalidad en la sociedad, motivado, entre otras causas, por existir mucha más implicación de todos los agentes. Aunque los buenos directivos

que siempre los ha habido, ya se preocupaban de esta materia desde hace años, carecían de la información suficiente y, sobre todo, de métodos para su gestión eficaz. Por ello, la incorporación a las empresas de profesionales de la prevención hace que, a través de su asesoramiento, estén ayudando a descubrir que las obligaciones legales ligadas a la Prevención de Riesgos Laborales (PRL), si son bien gestionadas y asociadas a la Calidad, contribuyen al buen funcionamiento de la empresa y a la generación de valor.

Ahora bien, la integración de la prevención no es un proceso sencillo, sobre todo para las pymes, que suponen más del 80% del tejido empresarial y a las que ASINCA dedica una especial atención -más de 200 empresas asociadas son de reducida dimensión-. Desde nuestra experiencia, consideramos imprescindible desarrollar un marco de cooperación entre todas las partes implicadas, incluida la Administración, que genere sinergias que estimulen la acción preventiva para llegar a las empresas con modelos eficaces y sencillos de gestión de la PRL.

En ASINCA, desde un primer momento nos planteamos que había que ser muy selectivos en las actuaciones clave a realizar por parte de nuestra oficina

técnica de PRL, creada gracias a la financiación de la Fundación para la PRL, siendo el principal objetivo generar confianza entre nuestras empresas asociadas a través de un asesoramiento continuo, objetivo y sistematizado sobre sus sistemas preventivos, ayudando a mejorar o reforzar la acción preventiva de las empresas. El contacto directo con los directivos y los trabajadores designados a la PRL nos permite revisar aspectos esenciales de sus sistemas de prevención, proponiendo acciones de mejora con la sensibilidad y el convencimiento de su necesidad. También, mediante sencillas fichas técnicas que les remitimos a las empresas, les facilitamos la asimilación de la información sobre la normativa en PRL y su aplicación.

Por otra parte, hemos contribuido a la difusión de eventos u otras acciones de la Administración, como el ICASEL (Instituto Canario de Seguridad Laboral) y otras instituciones, colaborando con ellas en acciones puntuales.

Pero tal vez, la acción más trascendente que ASINCA realiza en materia preventiva es la de dedicar una semana anual para debatir a fondo e intercambiar experiencias sobre buenas prácticas en PRL. Este año 2008 hemos celebrado la tercera edición de la Semana de PRL en el Sector Industrial,

cuidando de fidelizar la asistencia, que ha ido incrementándose de año en año, con técnicos y directivos de empresas, de la administración y servicios de prevención. Al éxito de la Semana de PRL ha contribuido la entrega de premios a las empresas que han destacado en este campo por haber fomentado su cultura preventiva e integrado la PRL de forma eficaz. Estas empresas, que han expuesto públicamente sus experiencias, suponen un referente y estímulo para el sector empresarial. Pero también, otra de las claves del éxito de la Semana de PRL ha sido la celebración de unos talleres o foros de debate, con amplia participación empresarial, conducidos por expertos de prestigio del INSHT, que han facilitado enormemente la reflexión, el intercambio de ideas y el aprendizaje de todos los asistentes.

Para concluir, en ASINCA somos conscientes de que queda mucho trabajo por realizar, pero los objetivos conseguidos y la evolución observada en estos años nos alientan a continuar nuestra labor en beneficio de nuestras empresas, de sus trabajadores y de nuestra sociedad. Por ello, es por lo que afirmo que el asociacionismo empresarial puede ser una vía directa para la cooperación y la promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Reclamaciones a Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

El Ministerio de Trabajo e Inmigración ha puesto en marcha un servicio virtual para que los usuarios de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social puedan presentar reclamaciones por deficiencias en las prestaciones de dichas Mutuas.

Las reclamaciones que lleguen a la oficina virtual serán gestionadas por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, que solicitará información a las mutuas y éstas, a su vez, enviarán a la Seguridad Social información para que la haga llegar al usuario, a través de la dirección del correo electrónico introducida por éste al realizar la reclamación.

Con ello se pretende mejorar el servicio y resolver situaciones de conflicto con las Mutuas de manera ágil, evitando tener que utilizar las vías administrativas y judiciales, de procedimiento más lento.

Para acceder a dicha información, hay que consultar la siguiente dirección de internet: www.seg-social.es apartados: "Oficina virtual", "Catálogo de servicios" y "Reclamaciones a mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales". Posteriormente, hay que introducir una dirección de correo electrónico para solicitar la clave de acceso y poder así rellenar y enviar la reclamación.

La oficina virtual se complementará con un servicio de atención telefónica de línea 900, que informará a los trabajadores sobre las prestaciones que ofrecen las mutuas.



El Secretario de Estado de Seguridad Social, Octavio Granado y representantes de la Asociación de Mutuas, en la reunión de octubre de 2008.

Nueva normativa sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

Tal como ya se había anunciado previamente, en el DOUE del último día del año 2008, se publicó el Reglamento (CE) N° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006 (REACH). El borrador de este documento se conocía desde el final de la Presidencia de turno alemana de la UE (junio de 2007) y su publicación era largamente esperada por los colectivos que trabajan en el campo de la comunicación del riesgo químico. En realidad se trata de la aplicación en la UE del Sistema Globalmente Armonizado (SGA, GHS en inglés), que es una iniciativa a nivel mundial para unificar los mecanismos, en la forma,

pero también en el fondo, de identificación del riesgo químico. La entrada en vigor del Reglamento REACH hacía urgente su aparición ya que, tal como reza en su encabezamiento, lo modifica, pero, al modificar también la "forma" en que se comunicarán las características de peligrosidad de las sustancias químicas y sus mezclas, era fundamental disponer de él, antes de que concluyan los periodos obligatorios de registro que establece el REACH. Como ocurre con otras legislaciones europeas complejas, como el propio REACH, este reglamento, ya en vigor en este momento, establece distintos plazos para la aplicación de sus diferentes apartados y significará un cambio importante en la forma en que los trabajadores y el público en general recibirán la información sobre las características de peligrosidad de los productos químicos.

NOTAS PRÁCTICAS

STOP

RIESGOS LABORALES

Servicio Telefónico de Orientación a microPymes

901 25 50 50

Su línea directa con la Prevención

**Iniciativa del Ministerio de Trabajo e Inmigración en
colaboración con las Comunidades Autónomas**

Edita: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). **Redacción:** INSHT-Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (CNCT). Dulcet, 2-10 • 08034 Barcelona. Teléfono: 93 280 01 02 - Ext. 43042 / Fax: 93 280 00 42. **e-mail:** cnctinsht@mtin.es **Suscripciones:** INSHT - Servicio de Ediciones y Publicaciones. Torrelaguna, 73 • 28027. Madrid. Teléfono: 91 363 41 00 / Fax: 91 363 43 27. **e-mail:** edicionesinsht@mtin.es. **Internet:** <http://www.insht.es>

Director de la publicación: Juan Guasch. **Consejo de redacción:** Cristina Araujo, Manuel Bestratén, Eulalia Carreras, M^a Pilar González, Xavier Guardino, Pablo Luna, Jaime Llacuna, Clotilde Nogareda, Jordi Obiols, Tomás Piqué, Silvia Royo y M^a Dolores Solé. **Redacción:** Cristina Araujo, Emilio Castejón y Silvia Royo. **Diseño gráfico:** Enric Mitjans. **Composición:** M^a Carmen Rusiñol. **Impresión:** INSHT. Servicio de Ediciones y Publicaciones.

